



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Convenio de Colaboración Administrativa, para la consolidación y uso de la Plataforma Estatal de Información Catastral y Registral, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 126, 155, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracciones I inciso k), p); 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 33 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.”

- V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento. En el presente caso se propone realizar un convenio de colaboración administrativa para la consolidación y correcto funcionamiento de la Plataforma Estatal de Información Catastral y Registral, entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum.
- VII. Que se considera que con la firma del convenio propuesto, la coordinación y colaboración entre el Municipio de Tulum y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, será efectiva, y se logrará facilitar el intercambio de información catastral con los municipios. Asimismo se considera que con la firma del convenio propuesto, se promoverá la administración y difusión de la información del territorio estatal, logrando que la información se ponga a disposición y al servicio de los tres órdenes de Gobierno. Es necesario para contribuir con la “Plataforma Estatal de Información Catastral y Registral”, establecer una estrecha colaboración entre el Gobierno Estatal a través del Instituto Geográfico y Catastral del Estado y los Municipios de la Entidad, para lo cual se consideran que deben contarse con los siguientes elementos:
- a) Tecnología de punta;
 - b) Marco jurídico alineado al modelo óptimo de catastro nacional;
 - c) Bases de datos catastrales homologadas y vinculadas a su cartografía;
 - d) Actualización y consulta de datos en tiempo real por medios electrónicos;
 - e) Vuelos fotogramétricos actualizados;
 - f) Mantenimiento y, en su caso, ampliación de la Red Geodésica Estatal;
 - g) Creación y mantenimiento del “Monitor de Valores” para Tulum.

Los anteriores elementos son indispensables para la plena identificación de un predio y su propietario, mismos que se requieren para proteger el mercado inmobiliario, dotando de seguridad jurídica a las inversiones y coadyuvando en la prevención de delitos, y a su vez, permite sentar las bases del catastro multifinilaritario y estandarizado a nivel nacional.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Colaboración Administrativa, para la consolidación y Uso de la Plataforma Estatal de Información Catastral y Registral que celebran el Gobierno del Estado de Quintana Roo y por la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se designa al C. Ruben Raziel Ek Cruz, en su calidad de Director de Catastro Municipal y al C. Diego Castañón Trejo Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio a que hace referencia el punto de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Cuarta Regidora.

[Firma manuscrita]

C. Carlos Adolfo Corai Basulto.

Quinto Regidor.

[Firma manuscrita]

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.

Sexta Regidora.

[Firma manuscrita]

C. Víctor Mas Tah

Sétimo Regidor

[Firma manuscrita]

C. Eva Rosely Rocha Geded.

Octava Regidora.

[Firma manuscrita]

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.

Noveno Regidor.

Doy Fe.

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Convenio de Colaboración Administrativa, para la consolidación y uso de la Plataforma Estatal de Información Catastral y Registral, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]